

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 01719

“Por la cual se legaliza un nombramiento de Provisionalidad en Vacancia Definitiva y se dicta Otras Disposiciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas en el Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016

CONSIDERANDO

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 6°. Numeral: “6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido...*”

Que mediante Decreto No. 83 del 24 de febrero de 2015, se realizó el retiro del servicio activo de la (el) docente **LUCELY DEL SOCORRO DE LA HOZ PEÑARANDA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **22.441.372**, por encontrarse en SITUACION DE INVALIDEZ ABSOLUTA.

Que como consecuencia del retiro del servicio activo de la(el) docente **LUCELY DEL SOCORRO DE LA HOZ PEÑARANDA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **22.441.372** por encontrarse en SITUACION DE INVALIDEZ ABSOLUTA, se declaró la vacancia temporal del cargo de docente de aula, en la **INSTITUCION EDUCATIVA PLACIDO RETAMOZA** del municipio de SAN JACINTO DEL CAUCA – Bolívar y posteriormente se trasladó la plaza a la **I.E. EFIGENIO MENDOZA SIERRA SEDE - SOYA** en el municipio de **ARENAL** -Bolívar, el cual se hizo necesario proveerlo con nombramiento Provisional Temporal para garantizar la normalidad del servicio educativo.

Que mediante Resolución No. 2819 de 30 de octubre de 2015 se realizó el nombramiento provisional temporal del señor(a) **MARIA CLEMENTINA HERRERA MENDOZA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **22.827.780** en el cargo de Docente de Aula, Nivel PRIMARIA, Área PRIMARIA en la **I.E. EFIGENIO MENDOZA SIERRA SEDE - SOYA** del Municipio de **ARENAL**-Bolívar en reemplazo de la titular **LUCELY DEL SOCORRO DE LA HOZ PEÑARANDA**, identificada con la cedula de ciudadanía número **22.441.372**.

Que teniendo en cuenta que de la (el) señor(a) **MARIA CLEMENTINA HERRERA MENDOZA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **22.827.780** esta nombrado(a) como Provisional Vacante Temporal, en el cargo de docente de aula Nivel **PRIMARIA** Área **PRIMARIA**, en la **I.E. EFIGENIO MENDOZA SIERRA SEDE - SOYA** del Municipio de **ARENAL**, y este(a) ha venido prestando sus servicios como Docente de Aula continuamente desde su nombramiento dado mediante Resolución No. 2819 de 30 de octubre de 2015 hasta la fecha, en la vacante temporal de la titular **LUCELY DEL SOCORRO DE LA HOZ PEÑARANDA**, identificado con la cedula de ciudadanía **22.441.372**, siendo procedente legalizar su nombramiento como Provisional Vacante Definitiva, esto con el objetivo de normalizar dichas situaciones administrativa en el Sistema de Información Humano y de igual forma para garantizar la normalidad del servicio educativo, lo anterior, teniendo en cuenta que la docente **LUCELY DEL SOCORRO DE LA HOZ PEÑARANDA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **22.441.372**, ha estado desvinculada de la planta de personal de la Secretaria de Educacion desde la expedición Decreto No. 83 del 24 de febrero de 2015.

Que en vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en Periodo de Prueba o en Propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1: Legalizar el nombramiento con carácter Provisional en Vacancia Definitiva hasta cuando se provea el cargo en Periodo de Prueba o en Propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso, al señor(a) **MARIA CLEMENTINA HERRERA MENDOZA** identificado con la cedula de ciudadanía No. **22.827.780** en el cargo Docente de Aula, Nivel **PRIMARIA**, Área **PRIMARIA** de la **I.E. EFIGENIO MENDOZA SIERRA SEDE - SOYA** en el municipio de **ARENAL** - Bolívar.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3: Envíese copias del presente acto administrativo a las partes interesadas, Grupo de Planta de Personal, Nominas y Novedades.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar, a los

03 MAY 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACION - E

Vo.Bo.: Delanis A. Salas Villegas
Vo.Bo.: Alexis Carrillo Arias
Vo.Bo.: Luz Patricia Guerra Echenique
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Melissa Aparicio M.

Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. Dirección de Planta
Directora Administrativa de Planta
P.U. Grupo de Planta
Auxiliar Administrativo – Grupo de Planta